



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERIA

REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
SECRETARIA DE ESTADO

Santa Tecla, 27 de abril de 2009

ASUNTO: Declaratoria de país libre de la enfermedad
"Peste Porcina Clásica".

REF.
No.

Señor
Jefe División de Sanidad Animal
DGSVA
Presente

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

ACUERDO No. 139. Santa Tecla, 27 de abril de 2009. EL ORGANO EJECUTIVO EN EL
RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a la Ley de Sanidad Vegetal y Animal, corresponde al Ministerio de Agricultura y Ganadería el diagnóstico y vigilancia epidemiológica de enfermedades en animales, su prevención, control y erradicación; y el control cuarentenario de los mismos;
- II. Que el Art. 11 de la precitada Ley, expresa que el MAG tiene la facultad para realizar el reconocimiento periódico de la incidencia y prevalencia, a través del espacio y tiempo, de las principales enfermedades que afectan a los animales, determinando en esta forma su distribución geográfica y su dinámica poblacional, así como la planificación, coordinación y desarrollo de programas y campañas de prevención, control y erradicación de enfermedades de los animales, de conformidad al Art. 12 de la mencionada Ley;
- III. Que desde el año 2004 el Ministerio, a través de las dependencias especializadas, ha realizado las acciones necesarias para la prevención, control y erradicación de la Peste Porcina Clásica en todo el territorio nacional;
- IV. Que ha sido demostrada científicamente la ausencia de la Peste Porcina Clásica, con el respeto de las condiciones para dicha enfermedad prescritas por el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de la Sanidad Animal (OIE), de la cual El Salvador es signatario; y
- V. Que es atribución del Ministerio someter a la consideración de los organismos competentes internacionales, la declaratoria de país o área libre de plagas o enfermedades.

Acdo. 139
27-04-2009

POR TANTO,

Con base a los condiderandos anteriores, ACUERDA:

Declarar a todo el territorio de la República de El Salvador como PAIS LIBRE DE LA ENFERMEDAD DE LA PESTE PORCINA CLASICA, a partir de este mismo día, para los efectos pertinentes y su respectivo reconocimiento internacional.

El presente Acuerdo deberá notificarse al Ministerio de Economía para su formal notificación a la Secretaría de Integración Centroamericana, y el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio.

COMUNIQUESE. Mario Ernesto Salaverría, Ministro de Agricultura y Ganadería.

El que transcribo a usted para su conocimiento y efectos consiguientes.

DIOS UNION LIBERTAD



Gen. José María Campos
DIRECTOR DE COORDINACIÓN GENERAL